

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "SANTA MARÍA MAGDALENA"



¡Cooperando Contigo!

Términos y Condiciones del Sorteo y entrega de Regalos de la Campaña de Créditos "Unidos Crecemos Más"

Términos y Condiciones del Sorteo y la entrega de Regalos de la Campaña de Crédito “Unidos Crecemos Más”

1. OBJETIVO Y VIGENCIA

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa María Magdalena LTDA. N° 219 (en adelante “Coopac. Santa María Magdalena”) organiza la campaña de crédito “Unidos Crecemos Más”, que regala y sortea los objetos indicados en los numerales 4 y 5, entre los socios que cumplan los requisitos establecidos en los términos y condiciones que se señalan en este documento. El concurso tendrá vigencia a nivel nacional desde las 00:00 horas del 1° de junio de 2019 hasta las 23:59 horas del 31 de agosto de 2019.

2. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar aquellos socios que desembolsen un préstamo durante la campaña de crédito “Unidos Crecemos Más”, que sean personas naturales mayores o iguales a 21 años de edad con documento de identidad (DNI), carnet de extranjería o pasaporte válido y vigente; debidamente inscritos como socios en la Coopac. Santa María Magdalena.

3. COBERTURA

Participan de la presente campaña la oficina principal y la red de agencias de la Coopac. Santa María Magdalena.

4. DE LOS REGALOS

Se hará entrega de un regalo al socio que desembolse un préstamo durante el tiempo de vigencia de la campaña de crédito “Unidos Crecemos Más”, según las indicaciones del siguiente cuadro:

Montos de Desembolso	Regalos
De S/ 3,000.00 hasta S/ 20,000.00	01 calculadora
De S/ 20,001.00 hasta S/ 50,000.00	01 cargador de celular
De S/ 50,001.00 hasta S/ 100,000.00	01 parlante Bluetooth

Los regalos se entregarán hasta agotar stock (670 calculadoras, 250 cargadores de celular, 80 parlantes bluetooth).

Los socios tienen derecho de recabar el regalo en la oficina principal o agencia donde obtuvieron el préstamo por campaña, según el “Procedimiento de entrega de cupones y regalos”.

5. DEL SORTEO

El bien a sortearse es una (01) camioneta 0 km. de la marca FORD.

5.1. FECHA DEL SORTEO

El premio será sorteado en la oficina principal situada en Jr. San Martín 558 en la provincia de Huamanga, distrito de Ayacucho; el **14 de setiembre de 2019 a las 11:00 horas, con la participación de un notario público y el Comité de Gerencia (gerencias de línea).**

Se elegirá a un (a) socio (a) que se encuentre presente en el momento del sorteo, para que pueda elegir el cupón ganador del ánfora general. El mismo que será entregado al notario público para su verificación y validación según las condiciones establecidas en el numeral 5.3 del presente documento.

5.2. DE LOS CUPONES

Los cupones serán elaborados con el arte correspondiente conservando los estándares de diseño propios de la institución, numerados correlativamente, y serán entregados por única vez a los socios una vez desembolsado el crédito por campaña denominado "Unidos Crecemos Más".

Los socios tienen derecho de recabar el cupón en la oficina principal o agencia donde obtuvieron el préstamo por campaña, debiendo registrar sus datos en el cupón o cupones, según el "Procedimiento de entrega de cupones y regalos".

La cantidad de cupones entregados a los socios que efectúan el desembolso del crédito se realizará de la siguiente manera.

Monto desembolsado	Nº de cupones
De S/. 3,000 hasta S/. 10,000	1
De S/. 10,001 hasta S/. 30,000	2
De S/. 30,001 hasta S/. 60,000	4
De S/. 60,001 hasta S/. 100,000	6

5.3. CONDICIONES PARA SER DECLARADO GANADOR DEL SORTEO

El ganador debe ser socio de la Coopac. Santa María Magdalena y cumplir las siguientes condiciones:

- a) Estar al día en el pago de sus aportaciones (hasta el cierre de agosto del 2019)
- b) Estar al día en el pago de sus préstamos vigentes con la Coopac Santa María Magdalena a la fecha del sorteo. Tener en cuenta, máximo 3 días de mora en cualquiera de los productos de crédito.
- c) Mantener vigente el préstamo otorgado en la Campaña "Unidos Crecemos Más", hasta la fecha del sorteo.

d) El premio será entregado al ganador previa presentación de su documento de identidad (DNI), carnet de extranjería o pasaporte válido y vigente.

5.4. ENTREGA DE PREMIO

El socio ganador será contactado mediante vía telefónica y/o por correo electrónico, los mismos que señaló en el cupón o cupones al momento de desembolsar el préstamo, a fin de informarle la dirección, fecha y hora a la que se deberá acercar para recoger el premio. Asimismo, se compromete a llenar el formato de entrega, facilitado por la Cooperativa, en señal de conformidad de la recepción del premio, en dicho documento consignará sus datos personales, firma, huella y una copia de su documento de identidad (DNI), carnet de extranjería o pasaporte válido y vigente

5.5. RESPONSABILIDAD

La Coopac. Santa María Magdalena no se responsabilizará por cualquier daño o perjuicio que afecte al ganador por caso fortuito, fuerza mayor, de responsabilidad del ganador del premio antes, durante y luego de recibido y ejecutado el premio. La Coopac. Santa María Magdalena no se responsabilizará de la pérdida del premio una vez entregado al ganador.

5.6. PROHIBICIONES

No podrán participar en el sorteo directivos, gerentes, jefes y colaboradores en general de la Coopac. Santa María Magdalena.

5.7. CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- a) El premio no es canjeable con dinero u otros bienes.
- b) El premio incluye expresamente sólo el concepto enunciado
- c) Para recoger el premio se cuenta con un plazo máximo de 30 días calendario contados desde la realización del sorteo.

5.8. FACULTADES DE LA COOPAC. SANTA MARÍA MAGDALENA

La Coopac. Santa María Magdalena se reserva el derecho de descartar los cupones seleccionados como posibles ganadores, en caso se consideren fraudulentos, así como aquellos cupones que no reúnan los requisitos y condiciones establecidos en este documento, sin asumir ningún tipo de responsabilidad.

6. PUBLICACIÓN

El nombre del socio, la foto y/o video de la recepción del premio y/o regalos, serán publicados en toda la red de agencias, página web, fan page y otros medios de comunicación que estime conveniente la Coopac. Santa María Magdalena.

7. POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Los socios participantes de la Campaña de Créditos "Unidos Crecemos Más" autorizan expresamente a la Coopac. Santa María Magdalena a hacer uso y trato de los datos personales

que brinde durante la presente Campaña, la misma que se efectuará por escrito al solicitar su admisión como socio de la Cooperativa.

El tratamiento de la información tiene como finalidad: (i) la creación de perfiles para el envío de ofertas personalizadas o de productos o servicios de terceros y la adecuación de las mismas a sus características particulares; (ii) la mejora continua de los servicios; (iii) realizar encuestas y estudios para conocer los niveles de satisfacción, conocer preferencias y sugerencias de los socios.

Esto permite a la Coopac. Santa María Magdalena conocer los intereses de los socios, lo cual aportará a mejorar nuestros sistemas de comunicación y medición con el fin de mostrar anuncios y contenidos relevantes.

El participante declara conocer que puede ejercer, conforme a la Ley, los derechos de información, acceso, actualización, inclusión, rectificación, supresión y oposición sobre sus datos personales, en cualquiera de la red de agencias a nivel nacional.

8. CESIÓN DE DERECHOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La participación en el sorteo importará la expresa autorización a la Coopac. Santa María Magdalena para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de las imágenes y voces de los participantes, en todos los medios de comunicación (incluyendo, pero sin limitarse, a gráficos, visuales, audiovisuales, televisión por aire, antena, cable o satélite, radio e Internet) con fines publicitarios sin que el participante tenga derecho a reclamo de indemnización, contraprestación o retribución alguna. Los participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción o puesta en el comercio de su imagen, voz y datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener libres de toda responsabilidad a la Coopac. Santa María Magdalena respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceros.

Asimismo, prestan su conformidad para la publicación del material relacionado a su derecho de imagen respecto de las fotografías (u otras) que se puedan tomar como parte de la Campaña, cediendo a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa María Magdalena los derechos sobre los mismos. Esta cesión de derechos incluye los de reproducción, comunicación pública, distribución, puesta a disposición interactiva, edición por cualquier medio y formato, para todo el mundo y durante todo el tiempo de duración de los derechos de propiedad intelectual del material en el que se utilicen, sin que ello genere derechos a favor del participante de recibir contraprestación alguna. Los participantes renuncian a cualquier reclamo que pudieran efectuar por la disminución de sus ingresos o cualquier otro daño o perjuicio que se les pudiera derivar de su participación en el concurso o por la cesión de sus derechos de imagen objeto del punto precedente de estos términos y condiciones.

9. NORMATIVA APLICABLE, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para cualquier controversia que pudiera derivarse de la realización del sorteo y/o la entrega de regalos, los socios y la Coopac. Santa María Magdalena se someterán a la jurisdicción de los jueces y tribunales del distrito judicial de Ayacucho. Los participantes declaran su sometimiento a dichos jueces y tribunales. En todo lo no contenido en los términos y condiciones, serán de aplicación las leyes vigentes peruanas.

10. SUPERVISIÓN

El Consejo de Vigilancia y la unidad de Auditoría Interna, serán encargados de supervisar el cumplimiento de los términos y condiciones que se señalan en el presente documento.

11. DISPOSICIONES FINALES

Queda sin efecto, a partir de la fecha toda disposición que se oponga total o parcialmente al presente documento.

El premio de la presente campaña podrá ser recogido únicamente por los titulares, previa presentación de su documento de identidad.

Cualquier aspecto no contemplado en el presente reglamento será resuelto por el Comité de Gerencia, con cargo a dar cuenta al Consejo de Administración.

Los términos y condiciones del presente documento serán aprobados por el Consejo de Administración mediante acto resolutivo.